



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Guía

Solicitud de Excepción a la Pérdida de la Gratuidad para el Periodo
Académico 2022-B

Vicerrectorado de Docencia

20-9-2022

	<p style="text-align: center;">GUÍA</p> <p style="text-align: center;">PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B</p>		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN



GUÍA

PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B



Código: EPN-VD-050-001

Versión: 003

Elaborado: 05/10/2021

DATOS GENERALES:

Guía para solicitar excepción a la pérdida de la gratuidad para el periodo académico 2022-B.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia.

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha
1	Implementación de la Guía	Elaboración	Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico David Mejía, Director de Docencia	01/04/2020
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico	01/04/2020
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	02/04/2020
2	Actualización para PAO 2021-A	Elaboración	Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico David Mejía, Director de Docencia	25/03/2021
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico	25/03/2021
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	25/03/2021
3	Actualización para 2021-B	Elaboración	David Mejía, Director de Docencia	05/10/2021
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Verónica Veintimilla, Director de Bienestar Politécnico (E)	05/10/2021
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	05/10/2021
4	Actualización para 2022-A	Elaboración	David Mejía, Director de Docencia	01/03/2022
		Revisión	David Mejía, Director de Docencia Verónica Veintimilla, Director de Bienestar Politécnico (E)	02/03/2022
		Aprobación	Iván Bernal, Vicerrector de Docencia	04/03/2022

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
5	Actualización para 2022-B	Elaboración	Verónica Veintimilla Gestor de Docencia Estudiantil	23/06/2022	
		Revisión	Daniela Ramírez Director de Bienestar Politécnico	14/09/2022	
			David Mejía Director de Docencia	14/09/2022	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	20/09/2022	

	GUÍA PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

OBJETIVO:

Establecer los pasos necesarios para solicitar la excepción a la pérdida de gratuidad para el periodo académico 2022-B.

ALCANCE:

Este proceso es aplicable a los estudiantes de nivelación, de grado y de tecnología superior que deseen solicitar la excepción a la pérdida de la gratuidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los requerimientos para la concesión DE LA EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B están regulados en las causales determinadas en el artículo 10 de la **“Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”**, emitida con Resolución No. RPC-SE-03-No.046-2020 por el Consejo de Educación Superior (CES).

Con Resolución de Consejo Politécnico Nro. RCP-293-2022, se aprobaron directrices para el periodo académico 2022-B, en las cuales, en el Art. 1 se establece: **“Excepción de la pérdida de gratuidad.** - En el periodo académico 2022-B no se aplicará la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen las causales señaladas en el artículo 10 de la codificación de la Normativa transitoria expedida por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020”; mientras que en el Art. 2 se establece: **“Delegación para aprobar solicitudes de excepción a la pérdida de gratuidad.** - Delegar al Vicerrector de Docencia la facultad de aprobar, cuando aquello sea pertinente, las solicitudes presentadas por estudiantes, relativas a la excepción a la pérdida de la gratuidad referida en el artículo que antecede, así como sus respectivos efectos, a lo que procederá con base en un informe y en la recomendación que se emita por parte de la Dirección de Bienestar Politécnico o la Dirección de Docencia, según corresponda”.

GUÍA:

A. ENTREGA DEL FORMULARIO F_AA_121 Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Los estudiantes que requieren solicitar la excepción a la pérdida de la gratuidad para el periodo académico 2022-B, deben remitir el formulario F_AA_121 con la respectiva documentación de soporte digitalizada hasta las fechas máximas establecidas en el calendario académico, de acuerdo al siguiente detalle:

	GUÍA PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

- 1) Si la motivación es únicamente “**No contar con recursos tecnológicos o de conectividad**”, a la Dirección de Docencia, al correo electrónico david.mejia@epn.edu.ec.
- 2) Si la motivación corresponde a cualquiera de las otras opciones presentar a la Dirección de Bienestar Politécnico, al correo electrónico solicitud.gratuidad@epn.edu.ec.

B. INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

De acuerdo con la(s) motivación(es) indicada(s) al solicitar la excepción, en el formulario F_AA_121, se deberá remitir los siguientes documentos de soporte:

NO CONTAR CON RECURSOS TECNOLÓGICOS O DE CONECTIVIDAD

Para este caso, el estudiante deberá generar un documento dirigido al Vicerrector de Docencia de la Institución, indicando que no cuenta con recursos tecnológicos o de conectividad, lo cual será contrastado por la Dirección de Docencia con la información socioeconómica disponible en los archivos institucionales.

ENFERMEDAD MÉDICA O PSICOLÓGICA

De acuerdo al tipo de enfermedad que el paciente actualmente adolece, se deberá considerar:

1. **Enfermedad médica:** Se deberá presentar:
 - 1) El correspondiente **certificado médico**, el mismo que tendrá como mínimo:
 - 2) Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio médico); que lo otorga;
 - i. Fecha de expedición;
 - ii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos, de medicina general como de especialidad.
 - iii. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y SENESCYT;
 - iv. Números de contacto telefónico o correo electrónico;
 - v. Señalar la denominación de la enfermedad con codificación CIE-10, así como de ser el caso los días de hospitalización o de reposo prescritos.
 - vi. Se considerarán situaciones congénitas que limiten el normal desempeño físico / psíquico, enfermedades crónicas que requieren acompañamiento médico permanente, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el normal desempeño.
 - vii. No se aceptarán situaciones o condiciones temporales, ni aquellas que, a pesar de su presencia, no ponen en riesgo la vida ni el desempeño de la persona.
 - viii. No se aceptan resultados de exámenes como prueba de enfermedad.

	GUÍA PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

- 3) En caso de que sea un pariente el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
2. **Enfermedad psicológica/psiquiátrica:** Se deberá adjuntar:
- 1) El correspondiente certificado psicológico o psiquiátrico donde se verifique la condición de enfermedad. El documento habilitante deberá contener:
 - i. Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio psiquiátrico o psicológico)
 - ii. Fecha y lugar de expedición del documento actualizada.
 - iii. Rúbrica del profesional. Cabe señalar que, solo se admitirán certificados emitidos por Psicólogos Clínicos o Médicos Psiquiatras (áreas competentes para realizar diagnósticos en salud mental)
 - iv. Nombres completos del profesional tratante, cédula de identidad y número de registro en el MSP y la SENESCYT
 - v. Números de contacto telefónico y correo electrónico del profesional tratante
 - vi. El criterio del profesional tratante, en torno a si la situación de enfermedad psicológica con codificación CIE-10. Es recomendable que contenga la evolución y pronóstico de la enfermedad.

En caso de que, quien presente la enfermedad psicológica/psiquiátrica pertenezca al grupo familiar del estudiante, se deben añadir las copias de cédula de identidad, de tal forma que se pueda establecer el grado de consanguinidad

GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1. **Adultos Mayores (personas de 65 años):** Se deberá presentar:
 - 1) Copia de la cédula del adulto mayor, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2. **Niñas o Niños:** Se deberá presentar:
 - 1) Copia de la cédula del niño o niña, o copia de la partida de nacimiento o del formulario nacido vivo; y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

3. **Adolescentes:** Se deberá presentar:
 - 1) Copia de la cédula del adolescente o copia de la partida de nacimiento; y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

	<p>GUÍA</p> <p>PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B</p>		<p>Código: EPN-VD-050-001</p> <p>Versión: 003</p> <p>Elaborado: 05/10/2021</p>
---	---	---	--

4. **Mujeres embarazadas:** Se deberá presentar:
 - 1) **Certificado médico** emitido por el gineco obstetra, en el que se indique la condición de embarazo. El certificado debe estar en conformidad con lo establecido en el punto 2.2
 - 2) Copia de la cédula de la pariente que se encuentre en estado de gestación, copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
 - 3) No se aceptarán estudios ecosonográficos ni pruebas de laboratorio que confirmen el embarazo.

5. **Personas con discapacidad:** Se deberá presentar:
 - 1) Copia del carné de discapacidad del CONADIS o del carné de discapacidad del MSP.
 - 2) Copia de la cédula del pariente que tiene la discapacidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

6. **Personas privadas de libertad:** Se deberá presentar:
 - 1) Copia de la sentencia condenatoria con pena privativa de libertad o impresión del sistema de la función judicial en el que conste la sentencia dada.
 - 2) Copia de la cédula del pariente que se encuentra privado de libertad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

7. **Personas que tengan enfermedades catastróficas o de alta complejidad:** Se deberá presentar:
 - 1) Certificado médico actualizado emitido por el médico tratante o especialista, el cual deberá tener las condiciones mínimas descritas en el numeral 2.2.
 - 2) Copia de la cédula del pariente que tenga enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

8. **Víctima de algún tipo de violencia:** Se deberá presentar:
 - 1) Copia de la denuncia.
 - 2) Copia de las medidas de protección dispuestas por los órganos competentes.
 - 3) Copia de la cédula del pariente que sea víctima de algún tipo de violencia, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

	GUÍA PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

ACLARACIÓN: La documentación indicada en los puntos 2, 3, 5, 7, 8 puede ser del estudiante o de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad que convive con el estudiante. En los casos en los cuales se presente la documentación de un pariente, deberá adjuntarse las copias de la cédula de los parientes relacionados, de tal forma de poder establecer el grado de afinidad o consanguinidad. Por ejemplo, si el padre es adulto mayor, se deberá entregar copia de la cédula del padre; si un primo-hermano tiene discapacidad, se deberá entregar copia de la cédula del padre del estudiante que tiene relación con el padre del primo, copia de la cédula de identidad del primo.

A continuación, se resumen los grados de consanguinidad y de afinidad definidos de acuerdo a los Art. 22 y 23 del Código Civil:

Grados de Consanguinidad	Grados de Afinidad
Primer grado: padres, hijos.	Primer grado: suegros, yernos y nueras, padrastros, hijastros.
Segundo grado: abuelos, hermanos, nietos.	
Tercer grado: bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos.	
Cuarto grado: primos-hermanos, tíos-abuelos, sobrinos-nietos.	

Finalmente, se indican sitios web en los cuales se puede obtener información indicada en los puntos anteriores:

Información del Registro Civil:

<https://apps.registrocivil.gob.ec/portaCiudadano/index.jsf>

Información de la función judicial:

<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>

Información del Registro Social:

<https://siirs.registrosocial.gob.ec/pages/publico/busquedaPublica.jsf>

	GUÍA PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-B		Código: EPN-VD-050-001
			Versión: 003
			Elaborado: 05/10/2021

C. VALIDACIÓN

En lo referente a no contar con recursos tecnológicos o de conectividad, la Dirección de Docencia contrastará y verificará la información presentada por los estudiantes con la información consignada en el sistema SII Académico, así como con la información obtenida en las encuestas.

La información relacionada a enfermedades mentales será validada por los profesionales de psicología clínica de la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP).

La información relacionada a enfermedades médicas será validada por los profesionales del área médica de la DBP.

La información de la pertenencia a grupos vulnerables y de atención prioritaria, en particular de los casos detallados en los numerales 3.5, 3.6 y 3.8 será validada por los profesionales del área de Trabajo Social de la DBP; mientras que para los casos determinados en los numerales 3.4 y 3.7 serán los profesionales médicos quienes efectúen esta tarea; para los casos definidos en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 será validado por personal administrativo del Vicerrectorado de Docencia.

La Dirección de Bienestar Politécnico, revisará la documentación presentada por el estudiante, si esta se encuentra incompleta o fuera de los plazos establecidos para la presentación de la documentación procederá a devolver el trámite.

NOTA: En caso de encontrar adulteración, falsedad u alteración de los documentos presentados, se efectuará de manera inmediata un reporte negativo del trámite haciendo constar este particular y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Título V. DE LA DISCIPLINA Y SANCIONES del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.